

POSADAS, 18 OCT 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0003230/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN y Farmacity - PPS Farmacia -; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Empresa Farmacity.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 38/18 en el que expresa: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la FCEQyN y Farmacity".

Que el tema se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de septiembre de 2018, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes el despacho Nº 38/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y FARMACITY**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 445-18
MLE

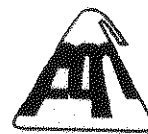
Mgter. María Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

18 OCT 2018

Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 445-18

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

EMPRESA FARMACITY

PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTI, DNI 21.961.633, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y FARMACITY en adelante la "LA EMPRESA", representada en este acto por su Directora de Capital Humano, Mariana Ibero, DNI 21.144.670 con domicilio legal en SANTA FE 2755 (1° piso) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las *Prácticas Profesionales Farmacéuticas* tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de FCEQyN, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año del Plan de Estudios.

SEGUNDA: La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en FCEQyN.

TERCERA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de cinco años. Será prorrogado automáticamente por un período igual, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento invocando razones de fuerza mayor.

CUARTA: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el Docente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas de la FCEQyN y el Tutor Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para la "LA EMPRESA" y uno para FCEQyN, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno.

Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretario de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

FARMACITY
MARIANA IBERO
DIRECTORA CAPITAL HUMANO

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JOSÉ MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 445-18

QUINTA: El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme la FARMACIA, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.

SEXTA: Para acceder a estas PRACTICAS, los alumnos deberán estar cursando la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA de la Carrera de Farmacia.

SEPTIMA: La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA EMPRESA", ni entre el Alumno y FCEQyN.

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ambitos en los que se desarrollen LAS PRÁCTICAS, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la LA PRACTICA contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de la FCEQyN. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de dicha PRÁCTICA.

DECIMA: LA EMPRESA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) La FARMACIA Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario "LA EMPRESA", deberá remitir a FCEQyN, una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos se notificarán del convenio que suscribirán con la FARMACIA "LA EMPRESA" y serán informados por FCEQyN, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de la FARMACIA, tales como observar las normas éticas y de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de la FARMACIA, la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre la FARMACIA y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato FCEQyN.

Mgr. MARIA CELINA VEDRYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

FARMACITY
MARIANA IBERO
DIRECTORA CATEDRA HUMANAS

DR. MARCEL JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD N° 445-18

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno, la FARMACIA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

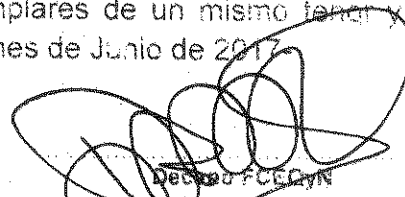
DECIMOSEXTA:

En el marco del presente convenio, LA EMPRESA y LA UNIVERSIDAD autorizan a las siguientes personas para suscribir los acuerdos individuales con los practicantes. Por LA EMPRESA **Marina Ibero** en carácter de Apoderado; por LA UNIVERSIDAD **Dardo Andrea MARTI Decano** Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

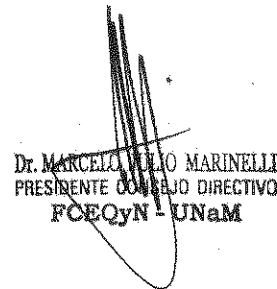
En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 13 días del mes de Junio de 2017.


DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

FARMACITY
MARIANA IBERO
DIRECTORA CAPITAL HUMANO


Decano FCEQyN
Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.


Mgter. **MARIA CELINA VERDOYA**
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM


Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM